

GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA





1. ¿QUÉ ES UN PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PBOM)?

Un **Plan Básico de Ordenación Municipal**, o PBOM, es la nueva nomenclatura que la actual Ley urbanística de Andalucía (**LISTA - Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía**), le da al conjunto de documentos que conforman un Instrumento de Ordenación Urbanística General cuya misión es establecer el diseño del **modelo de ordenación urbanística y territorial de los municipios**.

El PBOM define qué es **suelo rústico** y qué es **suelo urbano**, teniendo en cuenta todos los elementos que componen la ordenación urbanística y territorial del municipio: el paisaje urbano y rural, el medio ambiente y el cambio climático, la movilidad y las infraestructuras, la adecuación y proyecciones del parque de viviendas a medio y largo plazo, la salud, la perspectiva de género y la conservación del patrimonio.

Además, simplifica y flexibiliza las posibilidades de establecer una ordenación detallada del término municipal en donde se prioricen unos criterios de desarrollo urbano sostenibles, equilibrados y coherentes. De la misma manera, el PBOM podrá establecer una planificación para el crecimiento de la ciudad y mejorarla, estableciendo para ello nuevos servicios, equipamientos y zonas verdes.

Durante la formulación del PBOM es muy importante la **participación de la ciudadanía**, ya que, mediante sus aportaciones e intervenciones, contribuyen positivamente a la redacción de un documento completo, transparente y ajustado a las demandas reales de la sociedad.

2. ¿POR QUÉ NECESITAMOS UN PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL?

El planeamiento urbanístico general vigente de Paradas lo constituyen las Normas Subsidiarias Municipales, aprobadas definitivamente el 11/2/2005, y el Texto Refundido de las Normas Urbanísticas, aprobado en Pleno Municipal el 25/5/2005.

Dichas Normas fueron una Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales de 1983 y en la actualidad se encuentran adaptadas a la ahora antigua Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), mediante Adaptación Parcial, desde octubre de 2008, asimilando su denominación a la de Plan General de Ordenación Urbanística. Con vigencia desde el 20 de marzo de 2009.

Después de casi dos décadas desde la formulación de las normas subsidiarias, las **circunstancias sociales, culturales, tecnológicas y económicas de Paradas han cambiado**.

Una vez se apruebe definitivamente, el **PBOM pasará a ser el planeamiento vigente** actualizado conforme a la LISTA de Paradas y **condicionará directa e indirectamente a diversas cuestiones de la vida cotidiana de la ciudadanía**.

Afectará a las posibilidades de acceder a una vivienda digna, a la posibilidad de abrir camino al aumento de dotaciones y equipamientos, incidirá en los sectores económicos e industriales de Paradas, condicionará sus formas de desplazarse y dará forma y protección al paisaje urbano y natural del término municipal.

3. ¿EN QUÉ ME AFECTARÁ EL PLAN BÁSICO?

El nuevo PBOM establecerá un modelo urbanístico y territorial adecuado al contexto socioeconómico y realidad urbana actual, repercutiendo directa o indirectamente en múltiples cuestiones de la vida de la ciudadanía y sus generaciones futuras.

El Plan Básico, afectará a las posibilidades de acceder a una **vivienda digna**, abrirá camino al aumento de **dotaciones y equipamientos**, incidirá en los **sectores económicos e industriales** de Paradas, protegerá su patrimonio, condicionará sus formas de desplazarse y dará forma y protección al **paisaje urbano y natural** del término municipal.

En definitiva, este planeamiento general tiene una gran trascendencia, y por ello resulta tan importante la participación de toda la ciudadanía.

La búsqueda de una mayor participación durante su redacción es fundamental ya que lo que suceda en el mundo rural, en Paradas o en sus núcleos de población, tendrán una enorme repercusión en todos los aspectos de la vida para su ciudadanía.



4. ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN EL PBOM?

Toda la población de Paradas tiene el derecho a participar y a ser informada durante todo el proceso de redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal.

Aunque el urbanismo tiene una fuerte componente técnica multidisciplinar, que queda muchas veces sujeta, a las propias limitaciones de la LISTA, el conocimiento cotidiano de la ciudadanía sobre las problemáticas municipales y sus posibles soluciones desde diferentes puntos de vista es clave.

Por este motivo, se hace un llamamiento a todos los vecinos y vecinas, agentes, organismos, asociaciones, colegios profesionales, propietarios o empresarios, a su participación junto al resto de la ciudadanía o de forma particular, en las diferentes formas que se han puesto a disposición.

Se trata de un **llamamiento abierto que mantendrá el carácter inclusivo** durante todas las fases del proceso de redacción del PBOM.





5. ¿CÓMO Y CUÁNDO PUEDO PARTICIPAR?

Se establecen diversas maneras de participación en función de la fase de elaboración en la que nos encontremos y todas ellas quedarán centralizadas en la siguiente página web:

www.pbomparadas.es

En ella, se dispone un espacio de consulta y participación en donde podrá encontrar toda la información, documentos y **fase de desarrollo del nuevo Plan**. Las diferentes formas en las que podrá participar son las siguientes:

A. Cuestionario de Participación.

El cuestionario de Participación se podrá presentar desde el comienzo de su puesta a disposición a la ciudadanía y hasta la finalización de la Fase III, de las siguientes maneras:

- 1. Físicamente**, mediante Registro General en el Ayuntamiento.
- 2. Online**, enviando el cuestionario completo a través del Buzón de Participación Ciudadana que encontrará en la página web.
- 3. Online**, enviando un correo electrónico y adjuntando el cuestionario completo a la dirección de correo electrónico siguiente: **info@pbomparadas.es**
- 4. Online**, respondiendo directamente el cuestionario WEB al que podrá acceder directamente desde el botón "*Cuestionario Web*" que encontrará en la página web.

B. Envío de consultas, dudas o sugerencias particulares.

Se podrán enviar de las siguientes maneras:

- 1. Online**, escribiendo la consulta, duda o sugerencia y/o adjuntando un documento, a través del Buzón de Participación Ciudadana que encontrará en la página web.
- 2. Online**, enviando un correo electrónico y adjuntando la consulta, duda o sugerencia y/o documento directamente, a la dirección de correo electrónico siguiente: **info@pbomparadas.es**

C. Asistiendo a las jornadas informativas y participativas.

A lo largo de las diferentes fases de elaboración del documento, habrá diversas jornadas. Ello no quita que, bajo solicitud por los canales anteriormente descritos, se puedan convocar reuniones focales con cualquier organismo, agente, asociación, grupo de empresarios, colegios profesionales o grupo de técnicos interesados por cualquier cuestión particular.

El mínimo de jornadas que habrá para toda la ciudadanía serán las siguientes:

- 1. Jornadas Informativas:** Se realizarán un mínimo de tres jornadas: Al comienzo de la Fase II (Diagnóstico), al comienzo de la Fase V (tras la Aprobación Inicial), y una vez queda Definitivamente Aprobado el PBOM.
- 2. Jornada Participativa:** Se realizará un mínimo de una jornada durante la elaboración del Avance (Fase III).

Independientemente de que sean “Informativas” o “participativas” en su denominación por cuestiones legislativas, en todas y cada una de ellas se podrá participar con cualquier duda, consulta o cuestión que estime oportuna.



D. Mediante Redes Sociales.

En la página web, encontraréis los enlaces a los diferentes perfiles de Redes Sociales que se han creado en **Instagram y Facebook** para el nuevo PBOM de Paradas.

A través de las Redes Sociales, podrá informarse de las diferentes cuestiones de relevancia del PBOM y estar al tanto de la convocatoria de las diferentes jornadas que se produzcan, así como cualquier novedad en la forma de participar.

Estas mismas novedades, siempre quedarán a su vez centralizadas en la página web.

E. Envío de Alegaciones.

Se podrán enviar únicamente tras la Aprobación Inicial. Su envío se podrá realizar de las siguientes maneras:

1. Físicamente, mediante Registro General en el Ayuntamiento.

2. Online, mediante Registro Electrónico del Ayuntamiento.

La presentación de Alegaciones **deberá ser efectuada a partir de los cauces administrativos oportunos. Recomendamos que una vez se presenten por registro, se remita su contenido por los canales habilitados de participación de la página web con el objetivo único de acelerar su recepción al Equipo Redactor.*

El envío de una Alegación únicamente por los canales que se habilitan en la página web (Buzón de Participación o info@pbomparadas.es), no tendrían ninguna validez administrativa y jurídica.

Ante cualquier duda, consulte con el Equipo Redactor o el Ayuntamiento.

F. Oficina de atención al ciudadano.

Tras la aprobación de la Fase I, se creará una oficina de atención al ciudadano en la sede que señale al Ayuntamiento y estará operativa durante un día a la semana. Durante el resto de fases, la oficina permanecerá abierta durante un día al mes, pudiéndose ampliar cuantos días se estimen por solicitud de la ciudadanía o del Ayuntamiento.

6. ¿DÓNDE PODRÉ VER LOS DOCUMENTOS?

Toda publicación de documentos del nuevo Plan Básico de Ordenación Municipal se realizará en la Página web:

www.pbomparadas.es

La exposición pública del contenido de los documentos del Avance, Documento de Aprobación Inicial o el PBOM Aprobado Definitivamente se expondrá adicionalmente, en los portales administrativos, reglamentarios y oficiales del Ayuntamiento de Paradas.

Paradas, su Ayuntamiento y el Equipo Redactor del PBOM, os agradecen vuestra participación.





PBOM
PARADAS

www.pbomparadas.es



jmmelendez
arquitectura **urbanismo**